



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 240-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 04 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza N° 257-MDPP, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de Mayo del 2015 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como la nueva Estructura Orgánica de la entidad;

Que, mediante Ordenanza N° 257-MDPP, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de Mayo del 2015 se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cual contiene la clasificación de cargos de la entidad;

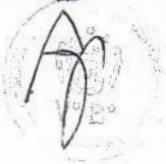
Que, en mérito al dispositivo citado que reformulan tanto la Estructura Orgánica de la Municipalidad como la clasificación de cargos de la entidad resulta necesario adecuar dichas reformas en el corporativo, a afin de establecer la designación del funcionario que tendrán a su cargo la Gerencia que se hubiera creado o modificado;

Que, en atención a lo expuesto se ha modificado la denominación de la Subgerencia de Desarrollo Económico por la de Gerencia de Desarrollo Económico; generándose la modificación del cargo y las funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2015-MDPP-ALC de fecha 12 de Febrero del 2015 se resuelve en el artículo segundo.- Designar a partir de la fecha a Eduardo Michael Lapa Copello en el Cargo de Confianza de Subgerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ;

Que, es necesario designar al funcionario que viene ejerciendo funciones en esta comuna manteniéndose la designación de la persona en función a los nuevos cargos establecidos en la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF,

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha a Eduardo Michael Lapa Copello en el Cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que el caso que el citado funcionario que hace referencia el artículo precedente integre comisiones, comités con designación con Resolución de Alcaldía con la anterior denominación del cargo de Subgerente de Desarrollo Económico queda establecido que a partir de la fecha continuará integrando las comisiones y los comités con la designación del cargo de Gerente de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 105-2015-MDPP-ALC de fecha 12 de Febrero del 2015.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE